para sellos de ese quinquenio de

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Zehelin en quinze dias del Mes de Sep
tiembre de Mill Setezientos Treinta Y cinco años los señores D.
Alonso Cañeño Quiroga, Theniente de Alcayde del Castillo R. for
taleza desta Villa y Alcalde ordinario en ella por su Mag.d en su
estado Noble, D.n Alonso Antonio Cañeño (quiso diga) Roca, Dr
cuzador sindico general, D.n Xptoval Sala, D.n Diego Cañeño
Roca D.n Saluador Cañeño Fuidas, D.n Joseph Martinez Dill,
y D.n Joaquin Martinez Dill Regidores Unos Consusala Capitulas
Como Vsan de Vso y costumbre Como Concejo Justicia y Regimto.
desta Villa, para Tratar y Conferir las Cosas pertenezientes, a am
bas Mag.d y bien Comun desta Republica Declararon lo siguiente
y en este Estado entro Dn.s D.n Franco Sanchez Lorenzio, Regidor
desta Villa

Declararon sus Mes. que por quanto oy dela fha a Principiado D.n
Xptoval Sanchez Lorenzio Depositario del posito a lo si destad.
que fue nombrado en el dia Veinte Y quatro de Junio deste año
y que espirara sino se nombre otro para que cumpla lo que fal
ta asta otro tal dia Veinte Y quatro de Junio del año Inn
mediato de setezientos Treinta Y seis y que este ofizio es Ynes
cusable Y prezizo sus nombramto. por el beneficio de Administra
zion Y Cobranza del dho Caudal, y para ello sus Mes nom
bran por tal depositario del dho posito y su Caudal, por el
tiempo que Resta asta el dho dia Veinte Y quatro de Ju
nio del dho año de setezientos Treinta Y seis a D Domin
go Sanchez Lorenzio, el menor, hermano de dho difunto
teniendo presentes sus Mes. que el suso dho a asistido en el
tiempo que dho difunto a estado Con sus accidentes a la
administraz.n de dho Caudal y que por esto tendra mas no
tizias de todas las Viglas, y probidenzias que deue obser
bar, y asimismo sauer del emplio que desta oy se echo
por que sus Mes. atendien al mayor beneficio y menos con
fusion en la administraz.n de dho Caudal, y estenor